

RESOLUCIÓN-DE-MP-020-2016.

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.**

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACIÓN** para ejecución del Proyecto **"COMPONENTE DE FAUNA Y FLORA EN EL AREA COMPRENDIDA DEL KM 144 AL KM 178+510 MUNICIPIOS DE TAULABE, SANTA CRUZ DE YOJOA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL NO. 9 Y NO. 6 DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL NORTE CA-5 TRAMO II FINAL VALLE DE COMAYAGUA-LA BARCA"** presentada por la Abogada **DAFNE LILY FUGON HANDAL** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V.** extremo debidamente acreditado mediante Carta Poder autenticada que corre agregado a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio número uno (01), sobre la Solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACIÓN** para ejecución del Proyecto **"COMPONENTE DE FAUNA Y FLORA EN EL AREA COMPRENDIDA DEL KM 144 AL KM 178+510 MUNICIPIOS DE TAULABE, SANTA CRUZ DE YOJOA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL NO. 9 Y NO. 6 DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL NORTE CA-5 TRAMO II FINAL VALLE DE COMAYAGUA-LA BARCA"** presentada por la Abogada **DAFNE LILY FUGON HANDAL** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CONCESIONARIA VIAL DE HONDURAS S.A DE C.V.** extremo debidamente acreditado mediante Carta Poder autenticada que corre agregado a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Corre a folio número cincuenta y seis (56) Dictamen Técnico ICF-DVS- 026-2016, emitido por el departamento de Vida Silvestre en fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en el cual **recomiendan** a la Dirección Ejecutiva **aprobar la investigación científica**, colecta de flora y fauna con la

Handal L.
[Signature]

obligación de cumplir con todas las observaciones técnicas señaladas por dicho departamento; en caso de no cumplir con alguna sección del Dictamen emitido por el departamento de Vida Silvestre, se revocará el permiso de investigación inmediatamente.

CONSIDERANDO: El investigador principal Oscar Miguel Canales Soto de nacionalidad Hondureña con número de identidad 0105-1983-00749 será responsable de entregar el informe final de la investigación al departamento de Vida Silvestre acorde a lo requerido por tal dependencia.

CONSIDERANDO: Obra agregado a las presentes diligencias Dictamen Legal **037-16** emitido por la Asesoría Legal adscrita a Secretaria General, en el cual recomiendan se declare con lugar el permiso para investigación científica para llevar a cabo el proyecto **COMPONENTE DE FAUNA Y FLORA EN EL AREA COMPRENDIDA DEL KM 144 AL KM 178+510 MUNICIPIOS DE TAULABE, SANTA CRUZ DE YOJOA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL NO. 9 Y NO. 6 DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL NORTE CA-5 TRAMO II FINAL VALLE DE COMAYAGUA-LA BARCA**

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal , Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 37, 38, 39, 40, 41, 42 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Abogada **DAFNE LILY FUGON HANDAL** y el dictamen técnico emitido por el departamento de Vida Silvestre; esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECLARA CON LUGAR** el **PERMISO DE INVESTIGACIÓN** para ejecución del Proyecto **"COMPONENTE DE FAUNA Y FLORA EN EL AREA**

Handal L.
[Signature]

COMPRENDIDA DEL KM 144 AL KM 178+510 MUNICIPIOS DE TAULABE, SANTA CRUZ DE YOJOA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL NO. 9 Y NO. 6 DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL NORTE CA-5 TRAMO II FINAL VALLE DE COMAYAGUA-LA BARCA”

2. Previo al inicio de la investigación el investigador principal deberá cancelar los montos establecidos en el Acuerdo 045-2011 equivalentes a **DOS MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L. 2,122.32)** en concepto de permiso de investigación, y **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.2,546.78)** en concepto de colecta de flora y fauna.
3. En caso de que la investigación tuviera como resultados hallazgos de tecnología sujeta a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros, deberá ser comunicado por el investigador al departamento de Vida Silvestre para determinar las condiciones de acceso y utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de beneficios que deriven de la utilización de dicho recurso durante, después de la investigación y utilización de estos.
4. Se concede el permiso de investigación por el término de un (1) año, debiendo el investigador cumplir a cabalidad con todas las observaciones técnicas señaladas por el departamento de Vida Silvestre. **NOTIFIQUESE**


DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL


EF/GMM.